

La Plata, 9 de junio de 2004

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria Nº 10, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

M. 9735

ARTICULO 1º: Asignase a las arterias 522A, 522B, 523A y 523B comprendidas entre ----- las calles 3 y 4,el siguiente sentido circulatorio:

SENTIDO NE -SO

- Calle 522A entre 3 y 4
- Calle 522B entre 3 y 4

SENTIDO SO -NE

- Calle 523A entre 3 y 4
- Calle 523B entre 3 y 4

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo a través de las dependencias correspondientes ----- procederá a colocar la señalización respectiva como así también a difundir los cambios efectuados en el Artículo anterior por los medios que estime conveniente.

ARTICULO 3º: De forma. OD/9

HECTOR DARIO SERINO Secretario Legislativo Concejo Deliberante Municipalidad de La Plata

ROBERTOD, PRANDINI Presidente Concejó Delberante de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 21 de junio del 2004.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y

CHPAR ALAK

HANGEALIDAD DE LA PLATA

DIJUSE DMAR GRAZIANO

publiquese.

LA PLATA, 21 de junio del 2004.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (9735).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA